

Imprimir

Dados los resultados de la elección presidencial este 19 de junio y gracias a la Ley 1909 de julio de 2018 (Estatuto de oposición), Rodolfo Hernández tiene el Derecho de ocupar una curul en el Senado. Sin embargo, el exalcalde de Bucaramanga tiene un proceso judicial en curso que podría entorpecer su aceptación del cargo o su posible ejercicio como senador. El delito por el que está imputado Rodolfo Hernández, desde el 7 de febrero de 2020, se llama interés indebido en la celebración de contratos, es un delito contra la administración de recursos públicos, un delito de corrupción.

Hernández, alcalde entre 2016 y 2019, fue acusado de haber direccionado el contrato de consultoría 096 de 2016, suscrito entre la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB) y el ingeniero Jorge Hernán Alarcón Ayala por un valor de 344 millones de pesos.

De acuerdo con la acusación formulada por la fiscalía, Hernández se habría interesado indebidamente en la contratación del consultor, para lo cual utilizó su posición de poder obligando a un subalterno a manipular el proceso para que Alarcón Ayala fuera contratado. Según el abogado Elmer Montaña, quien ha revisado el pliego de cargos en el proceso disciplinario de la Procuraduría contra el exalcalde, realmente el interés indebido no era solamente sobre este contrato de consultoría, si no que “[Hernández] sabía que Ayala iba a ser designado como interventor en un contrato por un valor de 570.000 millones de pesos que la alcaldía de Bucaramanga iba a llevar a cabo en relación con el tema de las basuras”.

En el escrito de acusación que se hizo público la semana pasada, el fiscal Jorge Alberto Villamizar Suárez acusa a Hernández en calidad de determinador por el delito ya mencionado, para el cual el Código Penal establece una pena de prisión de 64 a 216 meses. Es decir, de 5 años y 4 meses hasta 18 años de cárcel.

Actualmente no hay una sentencia condenatoria contra Hernández, Sin embargo el 21 de julio está citada la etapa final del juicio oral.(W Radio. 31/05/2022)

No obstante, es posible que no se lleve a cabo esta diligencia ya que, en caso de aceptar la curul, Hernández pasaría a ser Senador de la república aforado, con el acto de posesión el 20

de julio, de manera que la competencia para conocer el caso sería de La Corte Suprema de Justicia tal como lo establecen los Artículos 186 y 235 de la Constitución política.

De manera que: si Hernández acepta la curul sería la Sala de instrucción de La Corte Suprema la que evalúe si recibe el caso y bajo cuál modelo, el inquisitivo o el acusatorio. Sí Hernández no acepta el puesto en el Senado, el proceso continuará su trámite en la justicia ordinaria. La historia reciente ha demostrado que los congresistas prefieren perder su curul para asegurar que su caso quede en manos de jueces de menor jerarquía y no en manos de los magistrados de La Corte.

Webgrafía:

-<https://www.wradio.com.co/2022/06/03/la-acusacion-de-la-fiscalia-contra-rodolfo-hernandez-y-la-historia-de-la-calavera/>

-<https://www.wradio.com.co/2022/06/02/el-reporte-coronell-las-pruebas-contra-rodolfo-hernandez/>

—<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/elecciones-2022-rodolfo-hernandez-que-pasara-con-su-investigacion-681580>

-<https://twitter.com/elmermontana/status/1532443595101306880?t=-NUFAmBGGtnFHaqWh84IMA&s=19>

-https://www.youtube.com/watch?v=_7N5twb_s-M

Juan Manuel Vargas Vasco, Sociólogo.

Foto tomada de: CNN en Español